

RESOLUCIÓN N° (0 0 2 3 4 2)

06 DIC. 2017

“Por la cual se otorga bonificación (por una sola vez) a un docente adscrito al Decreto 1279/2002”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El (La) docente **ERICK ABDEL FIGUEROA PEREIRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 94403250, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico, desde el 1 de junio de 2015, acogido(a) al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, desempeñándose como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de ARQUITECTURA.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, decreto 1279 de 2002, en fecha 5 de mayo de 2017, según Acta No. 221 se aprobó una **bonificación de 120, puntos por una sola vez** por concepto de producción académica relacionada a continuación:

1. Dirección de Tesis de Maestría: “ACCESIBILIDAD, INTERMODALIDAD Y ARQUITECTURA EN LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE TRANSPORTE MASIVO: LA ESTACION “CAÑAVERALEJO. DEL MASIVO INTEGRADO DE OCCIDENTE (M.I.O) EN SANTIAGO DE CALI, COLOMBIA” // Tesis presentada por el estudiante KATHERINE CARVAJAL MARTINEZ para optar por el título de MAESTRA EN ARQUITECTURA. Después de revisar la información se evidencia una nota de 4.7. Con base en lo anterior, el Comité aprueba reconocer 36 puntos de Bonificación por una sola vez.
2. Ponencia titulada: “DESPUES DE BARCELONA, LAS ESTRATEGIAS DE GUADALAJARA Y MAR DEL PLATA PARA LOS JUEGOS PANAMERICANOS” // Lugar ENCUESTRO INTERNACIONAL ESPACIOS PUBLICOS URBANOS, PAISAJE, CULTURA Y COMUNIDAD, en Mar de Plata Argentina, del 31 de Agosto a septiembre 2 2015. Aporta Copia de la constancia como ponente del evento y copia de las memorias del mismo. Después de revisar la información se verifica y se evidencia crédito a la Universidad del Atlántico. Con base en lo anterior, el Comité aprueba reconocer 84 puntos de bonificación por una sola vez.

Para un total de **120, puntos** reconocidos por concepto de bonificación por producción académica por una sola vez.

Para atender este reconocimiento en el presupuesto de gastos de la Universidad del Atlántico existe un rubro denominado: Bonificación Producción Académica, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto 1279 de 2002 y cuya destinación es el pago de bonificaciones por este concepto.

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2017, está fijado en la suma de: \$ 12939 que multiplicado por **120, puntos** otorgados por bonificación, arroja un total de \$ 1.552.680.00 M/L (Un Millón Quinientos Cienquenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta Pesos).

De acuerdo a lo anterior,

RESUELVE:

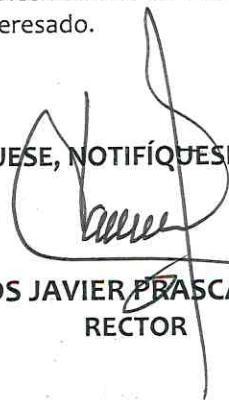
ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase por una sola vez, un valor de **Un Millón Quinientos Cienquenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta Pesos (\$ 1.552.680.00 M/L)** por concepto de **120, puntos de bonificación** por producción académica, al docente **ERICK ABDEL FIGUEROA PEREIRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 94403250, Docente Tiempo Completo adscrito(a) a la Facultad de ARQUITECTURA, según los considerandos de la presente resolución.

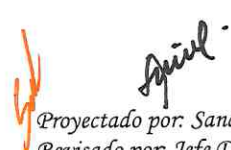
ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
RECTOR


Proyectado por: Sandra Abad
Revisado por: Jefe Dpto. de Gestión del Talento Humano